



Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
Ruta Postal N° 55 Externa Norte 5730 Villa Mercedes (San Luis)  
Tel. 02657/ 531000 www.fcejs.unsl.edu.ar

Villa Mercedes (San Luis) ,24 de Agosto de 2021. -

VISTO:

El Expediente USL 006639/2021, mediante el cual se solicita un llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°107/2021 para la Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales de Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-16 obran los pedidos realizados por las distintas áreas, detallando las características y especificaciones técnicas del material requerido.

Que la presente licitación se encuentra incluida dentro del marco del Plan Anual de Contracciones FCEJS 2021.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1023/01 -de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.N° 11/2018.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones de la compra y Declaraciones Juradas para la Adquisición de Equipos Informáticos y Audiovisuales para esta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en la suma total de **QUINIENTOS TRENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$532.950)**

**ARTICULO 2º:** Autorizar al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°107/2021, con fecha de apertura fijada para el día **30 de Agosto de 2021 a la hora 10:00**

**ARTÍCULO 3º:** Difundir el llamado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones como así también en el sitio web de la Universidad Nacional de San Luis y cursar invitación a tres (3) proveedores del rubro.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse con cargo a las partidas de Rectorado correspondientes al ejercicio 2021

**ARTICULO 5º:** Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 20/21